DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA/CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. XXXX-SGR DE 2022 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y OSCAR ENRIQUE GUERRA OÑATE (NIT: 77036623 - 4).

Contrato No.	**XXXX-SGR DE 2022**	**Fecha:**	20 DE MAYO DE 2022
Proceso No.	**CMC-SGR-039-2022**	**Usuario SECOP:**	oscarguerra
Entidad Contratante:	**MUNICIPIO DE VALLEDUPAR**		
Nit:	**800.098.911-8**		
Contratista:	**OSCAR ENRIQUE GUERRA OÑATE**		
NIT.	**77036623 - 4**		
Identificación:	**C.C 77.036.623 expedida en La Paz - Cesar**		

LUIS ENRIQUE GALVIS NUÑEZ, domiciliado en la ciudad de Valledupar, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número **77.186.812** expedida en Valledupar, en su calidad de Secretario General, con funciones de Contratación (delegadas) mediante el Decreto Municipal No. 000372 de 22 de Abril de 2021, parte que en el texto del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO**, de conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, comunicó la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por **OSCAR ENRIQUE GUERRA OÑATE,** con NIT: **77036623 - 4,** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **77.036.623** expedida en La Paz - Cesar, dentro del proceso de Contratación de Mínima Cuantía **No. CMC-SGR-039-2022** de conformidad con las siguientes Clausulas:

CLAUSULAS	
1) Objeto:	***"SERVICIO PARA EL SOSTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA Y PAISAJISTICA DE LA FUENTES DE LA NOVENA, PARQUE DE LA PROVINCIA, FUENTE LA FAMILIA, FUENTE CRISTO REY, Y SU ENTORNO, MEDIANTE SU MANTENIMIENTO PERIODICO, EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR".***
2) Plazo:	El plazo de ejecución del contrato será de hasta Siete (07) Meses. El plazo se contará desde la fecha de aprobación de la póliza de garantía única de cumplimiento del contrato, expedición del registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio; hasta el agotamiento del monto contenido en el registro presupuestal; en todo caso sin exceder el 31 de Diciembre de 2022. La vigencia del contrato se contará a partir de su firma hasta su liquidación. La liquidación del futuro contrato se dará, de conformidad con lo estipulado en los artículos 60 de la ley 80 de 1993, 11 de la ley 1150 de 2007 y demás normas contractuales vigentes que traten dicha etapa contractual; así como manual de contratación de la entidad.
3) Obligaciones de las Partes:	**3.1 Obligaciones del contratista** **- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA** El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente: **a).** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando el objeto contractual de acuerdo a las especificaciones técnicas. **b).** Revisar, junto con la supervisión, dentro de los diez (10) días siguientes a la suscripción del acta de inicio, las condiciones técnicas y especificaciones a ejecutar. Si vencido el plazo señalado el contratista no presenta ninguna observación, se entiende que acepta en su integridad tales documentos. **c).** Dentro de los cinco días siguientes a la firma del acta de inicio, el contratista deberá presentar a la Secretaría General, un programa de desarrollo del contrato, en que se muestre cada una de las actividades y su duración en concordancia con el plazo de este contrato. **d).** Suministrar todas las herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la prestación del servicio. **e).** Conocer y cumplir toda la normatividad nacional vigente sobre las condiciones de la prestación del servicio. **f).** Realizar los cerramientos y aislamientos provisionales de las áreas a intervenir del proyecto que lo requieran o solicite el Supervisor, prestar toda la seguridad industrial correspondiente

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA/CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. XXXX-SGR DE 2022 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y OSCAR ENRIQUE GUERRA OÑATE (NIT: 77036623 - 4).

	necesaria en los sitios de trabajo y tener toda la señalización preventiva necesaria para la segura circulación del personal y de terceros que deban transitar por el área de influencia de la ejecución del contrato. **g).** Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que lo soliciten en desarrollo del contrato**. h).** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos. **i).** Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, urbanismo, seguridad industrial e higiene, durante la ejecución del objeto contractual. **j).** Mantener a todo el personal que utilice para la prestación del servicio debidamente identificado con carnet y chaleco o prenda de vestir uniforme, para su inmediato reconocimiento. **k).** Organizar los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatible no solo con los requerimientos técnicos necesarios, sino con las disposiciones legales, las normas especiales para la gestión y obtención de las autorizaciones y permisos específicos requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales. Cualquier contravención a los preceptos anteriores será de responsabilidad del contratista, y el supervisor por esta causa podrá ordenar la modificación de los procedimientos o la suspensión de los trabajos. **l).** Mantener y Suministrar durante la ejecución del objeto contractual y durante las etapas que resulten pertinentes, el personal profesional, técnico y auxiliar ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con las calidades, preparación académica y la experiencia exigida en el pliego de condiciones y/o invitación pública. En caso de que sea necesario un reemplazo, deberá presentar la justificación valedera ante el MUNICIPIO y la hoja de vida del reemplazante, y el Municipio aceptará o no la solicitud pertinente, so pena de que se haga efectiva la cláusula penal del contrato. **m).** Cumplir con lo dispuesto respecto del equipo de trabajo, especialmente en lo referido a su capacitación, idoneidad, experiencia y remuneración. **n).** Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del objeto contractual, igualmente, celebrar y ejecutar los subcontratos necesarios para la realización de los trabajos, garantizando que estos no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el subcontratista con EL MUNICIPIO **o).** Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato. **p).** Reparar oportunamente y por su cuenta y riesgo, cualquier daño o perjuicio que ocasione en el sitio de la ejecución del contrato u otro lugar con ocasión de la ejecución del contrato. **q).** Garantizar la buena calidad de los materiales, insumos y elementos objeto de instalación y/o utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato. **r).** Efectuar las reparaciones necesarias a las áreas intervenidas como consecuencia de los trabajos realizados. **s).** Entregar al supervisor semanalmente el registro fotográfico y de video del avance de la ejecución de los servicios, procurando mostrar las actividades realizadas y ejecutadas. **t).** Presentar toda la información requerida por el Municipio. **u).** Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el pliego de condiciones y/o invitación pública y sus anexos, que hacen parte integral del contrato. **v).** Informar oportunamente al Municipio sobre cualquier eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato. **w).** Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza. **x).** Elaborar los informes por medio de los cuales se justifique técnicamente: la ejecución de las actividades ejecutadas. y**).** Las demás inherentes al contrato para su ejecución en debida forma.

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA/CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. XXXX-SGR DE 2022 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y OSCAR ENRIQUE GUERRA OÑATE (NIT: 77036623 - 4).

- Obligaciones generales del contratista

Serán obligaciones generales del contratista las siguientes: **a)** Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y asumir sus costos, tales como: su firma dentro de la oportunidad debida, la constitución de las garantías exigidas a favor del Municipio, y el pago de los impuestos que se generen con la contratación. **b)** Mantener vigentes las pólizas de garantía durante toda la ejecución del contrato. **c)** Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones. **d)** Acatar las instrucciones, observaciones y orientaciones escritas del interventor y/o Supervisor del contrato. **e)** Cumplir con lo establecido en el artículo 50 de ley 789 de 2002, y la ley 828 de 2003. Acreditar el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, parafiscales a que hubiere lugar según la naturaleza del contrato (riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar). Responder por escrito las observaciones y salvedades que el interventor y/o Supervisor haga respecto a las actas de entregas parciales de obra. **f)** Asistir a los comités de avance de obra para las cuales lo cite el Municipio o el interventor y/o supervisor del contrato. **g)** Usar el anticipo del valor del contrato únicamente en lo señalado en el plan de inversión correspondiente y llevar la contabilidad de su manejo. **h)** Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra y mantenerse al día en el pago de seguridad social integral y obligaciones parafiscales. **i)** Presentar las cuentas de cobro parciales del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello. **j)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de que haga u omita alguna conducta relacionada con la ejecución del contrato o con su paralización. **k)** Proyectar el acta de liquidación del contrato para aprobación del interventor y/o Supervisor.
NOTA: El proponente elegido será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio al Valledupar o a terceros.

- **Otras obligaciones Generales.**

Las obligaciones de EL CONTRATISTA frente al MUNICIPIO serán las siguientes:

1. Desarrollar el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los estudios previos, pliego de condiciones y demás documentos constitutivos del mismo.
2. El objeto contractual deberá ejecutarse de conformidad con las finalidades y los principios de economía y transparencia, consagrados en la Ley 80 de 1993 y los postulados de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política. En desarrollo del objeto contractual el contratista se obliga a cumplir a cabalidad con las actividades que se describen en el presente contrato.
3. Dar a conocer al MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
4. EL CONTRATISTA debe constituir en favor del Municipio de Valledupar, una garantía para avalar la adecuada ejecución del contrato y las obligaciones contraídas, de conformidad con lo dispuesto especialmente en el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y en el Título III de las Disposiciones Especiales del Decreto Nacional 1082 de 2015. Esta garantía

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA/CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. XXXX-SGR DE 2022 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y OSCAR ENRIQUE GUERRA OÑATE (NIT: 77036623 - 4).

	deberá constituirse conforme a la fecha del cronograma en el SECOP II, siguientes a la suscripción del contrato y requerirá ser aprobada por el Municipio, la garantía deberá cubrir los amparos señalados en los estudios previos y el pliego de condiciones. 5. Cumplir con los aportes parafiscales con destino al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), a las Cajas de Compensación Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de conformidad con lo ordenado por el Decreto 562 de 1990, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, 828 de 2003 2002 y el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007. PARÁGRAFO: Para cada pago de conformidad con normatividad antes señalada, en la ejecución del Contrato, el Contratista deberá acreditar, mediante la presentación de los respectivos comprobantes de pago, el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. 6. Presentar informe al Supervisor(a) del contrato, sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago (si aplica). 7. Suscribir acta de liquidación previa terminación del presente contrato y de informe final de ejecución, avalado por el Supervisor(a) del acto contractual (si aplica). 8. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con el MUNICIPIO DE VALLEDUPAR. 9. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios. 10. Presentar mensualmente la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, acorde con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. 11. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de presentar su propuesta y celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que se generen por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado al Municipio de Valledupar. Para todos los efectos legales, presupuéstales y fiscales, se entenderá que el valor de la propuesta presentada por el contratista incluye IVA. 12. El proponente elegido será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio al municipio de Valledupar o a terceros. 13. Las demás que se requieren para el cumplimiento del objeto del presente contrato que se originen de su naturaleza y de los estudios previos. 14. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones o en trabamientos tanto en el cumplimiento de los requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato. 15. Realizar y reportar el cargue a la plataforma del SECOP II el pago de los impuestos requeridos por el Municipio de Valledupar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción electrónica del contrato entre las partes. 16. Realizar el cargue mensual en Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) los informes de actividades, realizadas durante la ejecución del contrato.

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA/CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. XXXX-SGR DE 2022 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y OSCAR ENRIQUE GUERRA OÑATE (NIT: 77036623 - 4).

	3.2. Obligaciones del Generales del Municipio El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente: **a)** Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas. b**).** Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato **c)** Designar al interventor y/o Supervisor del contrato. **d).** Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato. **e)** Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales. **f)** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **g)** Otorgar las autorizaciones respectivas para la ejecución de los trabajos, siempre que el contratista cumpla con los requisitos previos para ello. **h)** Ejercer el respectivo control de ejecución y supervisión del Contrato. **i)** Expedir el certificado de ejecución del contrato a solicitud del contratista, una vez este haya cumplido con todas las obligaciones derivadas del mismo**. j)** Suscribir en conjunto con el contratista, las acta de inicio, suspensión, reinicio, de comité de avance, las de modificación de cantidades, las de recibo parcial y final, la de liquidación del contrato**,** y cualquier otra que se genere durante la ejecución de los trabajos. Adicionalmente, el Municipio deberá 1. Suministrar la información veraz y oportuna requerida para la realización de las actividades contratadas. 2. Realizar las actividades acordadas con el contratista de los plazos establecidos. 3. Cumplir con los pagos que se deriven del contrato. 4. Verificar que lo documentos enviados, corresponda a lo registrado por el contratista. 5. Verificar previo a la suscripción del presente contrato los documentos requeridos para la contratación. 6. Velar por la correcta ejecución del objeto a desarrollarse a través del Supervisor quien será el conducto regular entre EL CONTRATISTA y la entidad, verificando que se cumplan a satisfacción la totalidad de las obligaciones del mismo. 7. Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el último pago al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, ARL y parafiscales cuando a ello haya lugar). 8. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato. 9. Verificar que se estén adoptando las normas concedidas y protocolos vigentes en medidas generales de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. 10. Verificar que el contratista cargue mensual en Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) los informes de las actividades, realizadas durante la ejecución del contrato. 11. Designar al supervisor del contrato mediante Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).
4) Valor Total del Contrato I.V.A. Incluido:	**SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE ($64.728.658,00) I.V.A. INCLUIDO).**

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA/CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. XXXX-SGR DE 2022 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y OSCAR ENRIQUE GUERRA OÑATE (NIT: 77036623 - 4).

4.1) Valor del Contrato antes de I.V.A.:	**$54.393.830,00**
4.2) I.V.A.:	**$ 10.334.828,00**
5) Forma de pago:	El presente contrato se pagará así: Mediante pagos parciales de acuerdo a las actividades ejecutadas del objeto contractual a entera satisfacción del supervisor. **a)** Elaboración y presentación de los Informes de actividades. **b)** Certificación del supervisor del contrato sobre el cumplimiento del contrato a entera satisfacción del Municipio. **c)** Presentación del último recibo de pago de seguridad social integral y obligaciones parafiscales. **d)** Radicación de las cuentas de cobro respectivas, anexando todos los documentos anteriores. ❖ **Adicionalmente, para que el supervisor autorice el PAGO, es necesario que:** a) Que el contratista levante y presente el acta parcial y/o de recibo final del contrato, especificando: Los ítems de ejecutados, las cantidades realizadas de los mismos, su valor unitario, su valor total, el porcentaje ejecutado frente al contratado, el plazo en que se cumplió el contrato frente al cronograma de ejecución, el periodo dentro del cual se realizaron las actividades, el número del acta y su fecha de elaboración, las observaciones y/o salvedades del caso, y la firma del contratista. b) Que el contratista entregue un archivo fotográfico donde se pueda constatar la realización de los trabajos y/o actividades, que incluya la fecha de la toma de la fotografía. c) Que el contratista aporte la prueba del pago de nómina (salarios y prestaciones sociales), seguridad social y aportes parafiscales, cuando haya a lugar (cuando aplique). d) Que el supervisor expida un certificado de recibo parcial y/o final a entera satisfacción del Municipio. e) Que el contratista presente la cuenta de cobro y/o la factura respectiva por parte del contratista, de acuerdo al régimen tributario al que pertenezca. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los desembolsos se efectuarán dentro de los términos establecidos por el municipio posterior a la radicación de los documentos para pago. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El municipio no realizará desembolsos cuando no se encuentren debidamente soportados o cuando sobrevengan rubros no ejecutados durante la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO:** El pago estará sujeto a la disponibilidad de recursos disponibles de la Tesorería Municipal.
6) Imputación Presupuestal:	El valor del presente contrato, se pagará con cargo al presupuesto de la actual vigencia, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **1453 de 22 de Abril de 2022.**
7) Lugar de Ejecucion:	El objeto del presente contrato se ejecutará en el Municipio de Valledupar.
8) Supervisión y/o interventoría:	La supervisión a la ejecución del contrato será ejercida por la Secretaría General del Municipio de Valledupar, a través del Secretario General o quien haga sus veces, o a quien esta designe para el efecto; esta Supervisión estará encargada de verificar el cumplimiento del objeto del contrato y todas sus obligaciones, dentro de los términos previstos y tendrá las responsabilidades y funciones que señala la Ley y el Manual de contratación del municipio, así como el numeral 1º del artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas establecidas sobre la materia, durante todo el tiempo que dure la ejecución del contrato, y tendrá a su cargo: ▪ Vigilar la correcta y oportuna ejecución del contrato. ▪ Realizar el procedimiento de inicio de ejecución del contrato en la

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA/CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. XXXX-SGR DE 2022 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y OSCAR ENRIQUE GUERRA OÑATE (NIT: 77036623 - 4).

	PLATAFORMA SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (SECOP II). ▪ Expedir las certificaciones de cumplimiento parcial y total del contrato. Adicionalmente, deberá verificar y dejar constancia en tales certificaciones del pago de los aportes realizados por el Contratista al Sistema General de Seguridad Social Integral. ▪ Elaborar informes de verificación de cumplimiento de las actividades como requisitos para la realización del pago respectivo. ▪ Informar a quien corresponda de los incumplimientos e irregularidades que puedan presentarse durante el cumplimiento del mismo. ▪ Velar por el cumplimiento de la publicación oportuna en la plataforma de información (SECOP II,) de los documentos y actos relacionados con la ejecución del contrato y la actividad contractual a su cargo. ▪ Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el último pago al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, ARL y parafiscales cuando a ello haya lugar). ▪ Verificar que se esté adoptando las normas y protocolos vigentes en medidas generales de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. ▪ Las demás inherentes a la función desempeñada. Las demoras que se presenten por presentación inoportuna de la factura o falta del lleno de los requisitos para la realización del pago correspondiente, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses, indemnizaciones o compensaciones de ninguna naturaleza.
9) Garantías:	De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015, En la contratación de mínima cuantía, queda a potestad del municipio la exigencia o no de garantías, razón por la cual la entidad con el objeto de mitigar cualquier riesgo que podría exponerse en el presente proceso contractual ha previsto necesario y conveniente la estipulación de las siguientes garantías: 1. **Garantía de Cumplimiento**: Se deberá constituir a favor del Municipio de Valledupar una póliza que ampare el cumplimiento del contrato, por un valor equivalente al 10% del valor del contrato que se pretende celebrar; cuya vigencia es por el término de duración del mismo y seis (6) meses más. 2. **Salarios, Prestaciones E Indemnizaciones:** Que ampare el personal que se haya de utilizar para la ejecución del presente contrato y su cuantía es igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y cuya vigencia es por el término de duración del mismo y tres (3) años más. 3. **Calidad de los bienes:** Que ampare la calidad de los bienes suministrados y servicios prestados en virtud del presente contrato y su cuantía es igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y cuya vigencia es por el término de duración del mismo y seis (6) meses más. 4. **Calidad del servicio:** Que ampare la calidad de los servicios prestados en virtud del presente contrato y su cuantía es igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y cuya vigencia es por el término de duración del mismo y seis (6) meses más. Adicionalmente, el contratista deberá constituir una garantía que ampare la: ❖ **Responsabilidad Civil Extracontractual**: El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor del

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA/CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. XXXX-SGR DE 2022 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y OSCAR ENRIQUE GUERRA OÑATE (NIT: 77036623 - 4).

	Municipio de Valledupar por un valor equivalente a 200 SMMLV, con una vigencia igual al periodo de ejecución del contrato. Esta póliza debe cubrir también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones hecho u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la entidad estatal sea el asegurado. **Nota:** En todo caso, como requisito de legalización el Municipio de Valledupar deberá proceder a la aprobación de las garantías como requisito de ejecución del contrato. Estas garantías serán aprobada por el Ordenador del gasto del Municipio de Valledupar una vez se verifiquen los requisitos legales y contractuales establecidos para tal fin. En el evento en que el contrato sea prorrogado o el valor del contrato sea aumentado, el plazo y/o valor de la garantía deberá ser reajustada. Si el contrato es celebrado un contratista plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.
10) Clausulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las clausulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la materia.
11) Causales de terminación:	Las partes acuerdas que son causales de terminación del contrato las siguientes: 1. Vencimiento del plazo del contrato. 2. Terminación Anticipada: Las partes acuerdan que el presente contrato se terminará anticipadamente en los siguientes eventos: a. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. b. Por disolución de la persona jurídica del CONTRATISTA, o de una de las personas jurídicas que integran el respectivo consorcio o unión temporal; así como por la modificación de los miembros de éstos últimos, sin autorización del MUNICIPIO. c. Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del CONTRATISTA, que puedan afectar de manera grave el cumplimiento del contrato. 3. Terminación por mutuo acuerdo: Las partes en cualquier momento de la ejecución del plazo del contrato, podrán acordar de mutuo acuerdo dar por terminado el mismo. 4. Terminación por orden judicial. 5. Terminación por acaecimiento de alguna de las condiciones resolutorias o por haber fallado alguna de las condiciones suspensivas. 6. Por las demás causas dispuestas en la ley. PARÁGRAFO: Las partes acuerdan que el contrato se dará por terminado a partir de la fecha que señale la comunicación que se remita al CONTRATISTA por parte del MUNICIPIO.
12) Multas:	El MUNICIPIO podrá imponer al contratista multas sucesivas por cada día de mora en el incumplimiento de sus obligaciones de conformidad con lo establecido en el manual de procedimientos para la contratación del Municipio de Valledupar. **PARÁGRAFO**: para la imposición de multa y/o de la pena pecuniaria prevista en la cláusula siguiente, deberá surtirse el procedimiento establecido en la Ley y en todo caso, deberá respetarse el ejercicio del Derecho de

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA/CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. XXXX-SGR DE 2022 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y OSCAR ENRIQUE GUERRA OÑATE (NIT: 77036623 - 4).

	Defensa por parte del Contratista.	
13) Clausula Penal:	El incumplimiento por cualquiera de las partes de este contrato de las obligaciones previstas en el mismo, dará derecho a la parte cumplida a exigir a la incumplida el pago de una suma equivalente al 10% del valor del presente contrato.	
14) Documentos Integrantes del Contrato:	Hacen parte del presente contrato el estudio previo, el CDP, los documentos presentados por el contratista en su propuesta y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y post contractual.	
15) Requisitos de perfeccionamiento Ejecucion:	El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de las garantías (si son requeridas) y la expedición del (los) respectivo(s) registro (s) presupuestal.	
16) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprende y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del código civil colombiano.	
17) Notificaciones:	**Municipio**:	Alcaldía de Valledupar, ubicada en la Carrera 5 No. 15 – 69, en la ciudad de Valledupar-Cesar, Secretaría General del Municipio de Valledupar, teléfono: 5805907.
	Contratista:	Dirección: Carrera 8 No. 8 – 30 – Valledupar Teléfono: 605 5737443 e mail: ingenieriacaribe@gmail.com Usuario SECOP: oscarguerra